



*Movimiento Amplio de Mujeres*

**Línea Fundacional**

**Universal Periodic Review of the UN Human Rights Council-PERÚ**

Información suministrada por la ONG Movimiento Amplio de Mujeres Línea Fundacional-Perú

[www.mamfundacional.org](http://www.mamfundacional.org)

## **Esterilizaciones Forzadas y acceso a la Justicia en el Perú**

El Movimiento Amplio de Mujeres Línea Fundacional (MAM Fundacional), creado en 1996 para contribuir a la eliminación de las discriminaciones hacia la mujer y luchar por la promoción y difusión de los derechos de las mujeres, en especial sus derechos sexuales y reproductivos. Está integrado por mujeres de diversa procedencia, tiene alcance nacional: Piura, Cusco, Ica, Lima y trabaja con algunas redes nacionales e internacionales con las cuales tiene afinidad en sus objetivos.

La organización realiza labores de Capacitación, Comunicación y de Advocacy a favor de los derechos de las mujeres. Una de las violaciones de derechos humanos que MAM Fundacional trabaja desde su conformación es el referido a las esterilizaciones forzadas hacia mujeres pobres, indígenas, rurales, quechua hablantes, ocurridas durante 1995-2000, correspondientes al gobierno de Alberto Fujimori.

Con la finalidad de contribuir a un efectivo proceso de revisión periódica universal, MAM Fundacional pone a disposición del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos el caso de las esterilizaciones forzadas en el Perú y el acceso a la justicia de estas mujeres afectadas.

### **I. Introducción**

El Perú es un país que ha firmado los Convenios y Tratados internacionales a favor de los derechos de las mujeres y cuenta además con una legislación nacional que protege los derechos de las mujeres. Entre los internacionales: el Pacto de Derechos económicos, sociales y culturales, la Convención contra la Tortura, la Convención de todas las formas de discriminación contra la Mujer, la Convención Americana sobre derechos humanos; la Convención Interamericana para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra la Mujer (Convención de Belén do Para) y el Estatuto de Roma (que crea la Corte Penal Internacional).

Durante los años 1995-2000 ocurrieron en el país una serie de violaciones a los derechos humanos entre ellos las esterilizaciones forzadas. A través de programas de Planificación Familiar que contenían la Anticoncepción Quirúrgica Voluntaria (AQV), o más conocida como ligadura de trompas o

esterilización. Estos Programas enfatizaron en la AQV; se aplicaron de manera irregular y estaban dirigidas especialmente a mujeres pobres e indígenas. Según informes del Ministerio de Salud (MINSA, 2001), la AQV se aplicó a más de 300 mil mujeres y 22 mil hombres. No se sabe con precisión cuantas operaciones fueron irregulares, pero las secuelas son inenarrables. A la fecha se cuenta con un mil denuncias en Fiscalía de la Nación procedentes de Anta (Cusco) y Huancabamba (Piura).

El MAM Fundacional, hizo suya la denuncia de las mujeres indígenas de los lugares más distantes del país. Las investigaciones lideradas por Giulia Tamayo del Comité Latinoamericano y del Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer, CLADEM (1998), mostraron evidencias de las amenazas, promesas y regalos que los servidores del Ministerio de Salud de la época realizaban a las campesinas para que se operaran.

Durante estos años MAM FUNDACIONAL ha colocado mil casos en la Fiscalía Especializada de derechos humanos, pero la investigación va lenta. En relación a la salud de las víctimas, ha logrado el Seguro Integral de Salud, para las víctimas y sus familiares, sostenida en recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, sobre el caso emblemático de Mamérita Mestanza, campesina de Cajamarca, que murió como consecuencia de la esterilización forzada fue llevada a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

## **II. Esterilizaciones Forzadas**

En la aplicación de los Programas de Planificación Familiar referentes a la Anticoncepción quirúrgica Voluntaria (AQV) desarrolladas durante el quinquenio 1995 al 2000, se detectaron una serie de irregularidades expresadas en coacción, chantaje, manipulación y otras formas especialmente dirigidas hacia mujeres pobres, campesinas e indígenas y cuyas consecuencias salieron a la luz en 1996. La investigación, titulada "Nada Personal" realizada por el Comité de América Latina y El Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM) bajo la responsabilidad de Giulia Tamayo, demuestra que en 19 provincias del país 243 personas fueron afectadas -en su mayoría mujeres- mediante la Anticoncepción Quirúrgica (AQ) o esterilizaciones forzadas y señala además que 18 personas murieron como consecuencia de la aplicación irregular de la AQ.

En el año 2001, el Ministerio de Salud formó una Comisión Especial Investigadora de las esterilizaciones o Anticoncepción Quirúrgica Voluntaria (AQV). Los resultados se dieron en julio del 2002, mostrando 54 nuevas evidencias de la violación de derechos que enfatizaban en testimonios y las irregularidades en el Consentimiento Informado.

El Congreso de la República creó también una Comisión especial investigadora en la Sub Comisión de Salud. Esta Comisión determinó la acusación Constitucional sobre Genocidio contra el ex presidente Fujimori. Recomendó a la vez e injustamente, eliminar el acceso a la Anticoncepción Quirúrgica Voluntaria (AQV), con lo cual se violaba nuevamente los derechos de las

mujeres. Los resultados de dicha Comisión para la acusación de genocidio no fueron aprobados en el Congreso. Fue la Comisión dirigida por la Congresista Dora Nuñez que impuso la denuncia de las esterilizaciones forzadas en Fiscalía como violación de derechos humanos, en el año 2004, caso aun abierto en Fiscalía.

La magnitud de las irregularidades no se ha precisado, pueden ser las 320 mil casos de mujeres establecidos por el MINSA o menos y las 16 mil vasectomías a los hombres cifras que expresan como esta política fue especialmente dirigida a las mujeres. He ahí un problema que deben determinar las autoridades de justicia. Las consecuencias de las esterilizaciones en cifras y daños físicos y mentales a las mujeres esterilizadas contra su voluntad, es un asunto que aún no ha sido evaluado a cabalidad en el Perú.

Se espera que este caso tenga solución pues constituye una forma particular de discriminación y violación de derechos de las mujeres indígenas peruanas, de las mujeres pobres, para lo cual se requieren cambios legislativos y proveer de justicia y reparación a las víctimas.

### **III. Acceso a la justicia**

El 14 de octubre del 2002, el Estado peruano, mediante solución amistosa, reconoció ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, la violación de los derechos humanos en casos de esterilización forzada y se ha comprometido a indemnizar a la familia de Mamérita Mestanza, mujer campesina de Cajamarca fallecida en 1998, como consecuencia de complicaciones de la esterilización a la que fue sometida contra su voluntad en tiempos de Alberto Fujimori. El caso fue presentado en 1999 a la CIDH -cuando las puertas de la justicia peruana se cerraron-, por el Centro Legal para Derechos Reproductivos y Políticas Públicas, CRLP (sede Nueva York), CLADEM REGIONAL, DEMUS Y APRODEH y el Centro para la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL). El caso se fundamentó en las investigaciones de Giulia Tamayo y su Reporte Nada Personal, sobre las AQV. Finalmente el 26 de agosto de 2003, el gobierno peruano ha cumplido con la entrega de la indemnización consistente en US\$ 109,000 a la familia de Mamérita. Falta aún lo relacionado a la mejora de los Programas de Salud Reproductiva, en especial lo relativo a las AQV.

Después de investigaciones y acusaciones negadas, el hecho volvió a cobrar relevancia debido a que en junio 2003, la Comisión de Derechos humanos del Congreso formuló ante la Fiscalía de la Nación una denuncia contra Fujimori, por delito de Lesa Humanidad y tortura, debido a que encontraron otras pruebas que lo señalarían como máximo responsable de las esterilizaciones forzadas. Previamente en enero de este año (2003) en el Congreso de la República una Sub Comisión Especial, creada para revisar la Acusación Constitucional contra Fujimori, desestimó la acusación Constitucional por genocidio contra Alberto Fujimori y dos de sus ex ministros de Salud.

Las investigaciones sobre esterilizaciones forzadas se encuentran, en la Fiscalía de la Nación y avanzan lentamente, aducen falta de recursos. Sin embargo, las propias leyes peruanas respecto a estos delitos no son claras. Lo más preocupante es que centrado el debate por un lado en la negación del delito, la ambigüedad, y la utilización de las esterilizaciones forzadas por parte de las fuerzas conservadoras; las víctimas de estas violaciones quedan a un lado, a expensas de una justicia lenta y de la impunidad.

En ese sentido proponemos que:

- La legislación peruana tiene vacíos y contradicciones, pues las esterilizaciones forzadas cumplen con las características de crimen de lesa humanidad, que no está configurado en la legislación peruana. Por ello el Estado Peruano debería implementar en la legislación peruana, el Estatuto de Roma que crea la Corte Penal Internacional, así como los tratados de Derechos Humanos, derecho Internacional humanitario y derecho penal internacional, con lo cual se juzgaría y sancionarían las esterilizaciones forzadas.
- El sistema jurídico peruano tendría que adecuarse para procesar estas violaciones sistemáticas de derechos humanos y acumular precedentes jurisdiccionales. Asimismo deberá aplicar normas de derecho internacional y establecer adecuados criterios de interpretación, jurisprudencia y ejemplos internacionales, relacionados a los sistemas de derechos humanos.
- Tampoco existe data sobre lugares, documentos de Consentimiento informado, firmado por las mujeres.
- Las campesinas tuvieron que emigrar a Lima la Capital, puesto que el acceso a la justicia en sus comunidades tiene canales difusos, sobre el lugar al que podían recurrir a colocar sus quejas. Aunque algunas lo hicieron en la Comisaría, otras en la Fiscalía, y otras en la Defensoría del Pueblo quienes acogieron sus casos. No se puede obviar que en las comunidades estos aspectos de salud de la mujer, son considerados privados.
- Otro de los problemas que se debe tomar en cuenta para el Reporte Especial, es que los operadores de justicia no hablan en quechua, el idioma materno de una gran población afectada.
- Se debe formular denuncia en los casos de esterilizaciones forzadas. El caso ya lleva en Fiscalía Especializada de derechos humanos, más de tres años, en una etapa de investigación y calificación.
- Respetar los estándares internacionales de en materia procesal. En el Perú se desconfía de los testimonios de las campesinas, se le pide pruebas, se les exige que entiendan el español, se les acusa por no cuidar su salud, entre otros. No se les brinda apoyo de salud, ni mental, tampoco legal. En los casos de crimen de lesa humanidad, se le da protección al denunciante.
- Este acceso a la justicia debe garantizar no solo esto, sino el derecho a las reparaciones para las víctimas y sus familiares y crear medidas de atención para las víctimas.

En el Perú, hubo un proceso de investigación sobre el período de violencia política (1980-2000), mediante la Comisión de la Verdad y Reconciliación, (CVR), cuyas conclusiones señalaron más de 70 mil víctimas de origen quechua hablante, indígena, pobre. Hoy se implementa el Plan de Reparaciones (PIR), por la ley 28592.

El caso de las esterilizaciones forzadas en la misma época, no fue tomado en cuenta por la CVR por diversas razones. El Seguro Integral de Salud, en el PLAN E2, para casos de violación de derechos humanos logrado por el MAM Fundacional, tampoco se cumple. Esperamos que la serie de omisiones e incumplimientos se terminen y que la justicia actúe para sentar precedentes de lo que nunca más debe suceder y para no continuar revictimizando a los cientos de miles de mujeres y sus familias que esperan justicia.

Lima, 25 de enero de 2008.

### **Informes y contactos**

Libia Pinares, Coordinadora Nacional MAM LF  
Virginia García, Coordinadora Nacional MAM LF  
María Esther Mogollón, Responsable Derechos Humanos MAMLF

### **Movimiento Amplio de Mujeres-Línea Fundacional**

*MAM FUNDACIONAL,*

*Jr Manuel Wagner 648- Zona A- Lima 29-Perú. Telefax: (51-1) 466-3528/  
51-1-99633035*

*e-mail: [marie@terra.com.pe](mailto:marie@terra.com.pe); [info@mamfundacional.org](mailto:info@mamfundacional.org)*

*[www.mamfundacional.org](http://www.mamfundacional.org)*